

Advertidos errores materiales en el documento denominado “Líneas de ayudas convocadas” del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cazorla de Jaén, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2020 (*Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. BOJA Número 203 - Martes, 20 de octubre de 2020, Página 26*), procede su corrección en los siguientes términos:

En el campo denominado “Condiciones de elegibilidad de los proyectos” de la ficha correspondiente a la línea de ayudas n.º 2 (INNOVATE. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos) y a la línea de ayudas n.º 3 (INNOTURISMO. Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética - agua - residuos), donde dice:

- Los proyectos deberán contribuir a promover la igualdad de género. A estos efectos, el presente requisito se considerará cumplido cuando:
  - Si el proyecto está destinado a la creación de una nueva empresa: la persona física solicitante de la ayuda sea mujer o, en el caso de las personas jurídicas, el 50% o más de las personas socias sean mujeres.  
Si el proyecto es realizado por una empresa ya existente, además del requisito indicado en el párrafo anterior, deberá integrarse o contemplarse, adicionalmente, alguno de los aspectos previstos en el siguiente punto.
  - El proyecto y/o la persona beneficiaria cumpla, integre o aborde uno o más de los siguientes aspectos:  
...

Debe decir:

- Los proyectos deberán contribuir a promover la igualdad de género. A estos efectos, el presente requisito se considerará cumplido cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Si el proyecto está destinado a la creación de una nueva empresa: la persona física solicitante de la ayuda sea mujer o, en el caso de las personas jurídicas, el 50% o más de las personas socias sean mujeres.  
Si el proyecto es realizado por una empresa ya existente, además del requisito indicado en el párrafo anterior, deberá integrarse o contemplarse, adicionalmente, alguno de los aspectos previstos en el siguiente punto.
  - El proyecto y/o la persona beneficiaria cumpla, integre o aborde uno o más de los siguientes aspectos:  
...

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRVB3HGWCD2BQGT6K6JQXAHHW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de Líneas de ayudas convocadas, versión 2 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-jaen-04.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN  
Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRVB3HGWCD2BQGT6K6JQXAHHW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	